

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, noviembre 29 de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 266.206/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- una factura por provisión de elementos que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que dicha factura no pudo ser atendida con el presupuesto del ejercicio en que fue devengada, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".

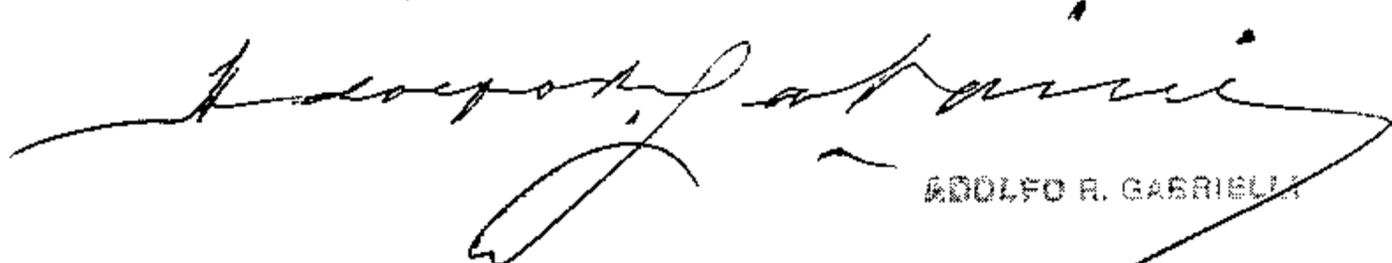
Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la factura obrante a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de / PESOS: OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 83.795.--).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" .-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-

  
ADOLFO R. GABRIELLA